

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TAQUILLAS PARA VESTUARIOS DE LA ETAP DE EGILLOR. EXPEDIENTE 2014/PCD-GEN-MCP/000348

Pamplona, octubre de 2014

Breve descripción	Suministro de taquillas y otros elementos realizados en fenólico compacto, para los vestuarios de la ETAP de Egillor.
CPV	44421720-0 Taquillas
Valor estimado	23.760,00 € IVA excluido
	19.800,00 € IVA excluido
Plazo de entrega	60 días naturales
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	Certificado de buena ejecución de dos clientes a los que el licitador haya suministrado taquillas de fenólico compacto. Se deberá indicar el edificio donde se ubicaron, el número de taquillas y, si se dispone, alguna imagen del resultado.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 18 de noviembre de 2014
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) el suministro de taquillas y otros elementos realizados en fenólico compacto, para los vestuarios de la ETAP de Egillor, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

El suministro incluye:

- 62 taquillas guardarropa de un módulo de dimensiones 300x500x1800.
- 8 taquillas-altillo de dimensiones de 300x500x800.
- 6 laterales decorativos de 500 x altura variable según anexo III.
- 1 frontal decorativo de 500 de altura x anchura según longitud fila 1.
- Estructura metálica para elevar las taquillas de la fila 1.
- 5 bancos.
- 1 Armario a medida.

2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 23.760,00 € IVA excluido. No será admitida ninguna oferta que supere dicho importe.

Este importe resulta de añadir un 20 % al precio de licitación del contrato para el caso de que se produzca una desviación en el número de taquillas o bancos a suministrar porque surgiera alguna nueva necesidad de las mismas en el edificio (zona de laboratorio, cuarto de limpieza...) o en otros centros.

3. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación de este contrato es de 19.800,00 euros IVA excluido. No será admitida ninguna oferta que supere dicho importe.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

4. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es el Director del Área de Recursos y la Unidad Gestora del contrato estará formada por:

- Una arquitecta

- Una letrada
- Una economista
- Una técnico de Compras

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 9 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 18 de noviembre de 2014 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo antes de que acabe el plazo de presentación de ofertas, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP si se consideran de interés.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

a. Solvencia económica.

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de un informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del certificado de buena ejecución de dos clientes a los que el licitador haya suministrado taquillas de fenólico compacto. Se deberá indicar el edificio donde se ubicaron, el número de taquillas y, si se dispone, alguna imagen del resultado.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Suministro de taquillas para la ETAP de Egillor. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000348" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

Para las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

a. Descripción técnica

La documentación de índole técnica que permita comprobar el cumplimiento de las características exigidas. Se solicita que la descripción de las características técnicas se realice siguiendo el orden del anexo III, indicando que se cumplen las características mínimas, justificándose las soluciones constructivas y especificándose si se ofrecen las mejoras señaladas. Además podrán incorporarse planos o imágenes que ayuden a comprender la oferta y se pueda proceder a una correcta valoración de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 8.

No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta, es decir no se tendrá en cuenta la información genérica contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc.

Se presentará la muestra de una taquilla de fenólico compacto de las mismas características que la licitada para poder valorar su sistema constructivo, su robustez, rigidez, estabilidad, estética, funcionalidad...

La muestra puede ser en cualquier color, ya que además se deberá presentar una muestra de los colores en los que pueden realizarse las puertas.

b. Garantía del producto expresada en años.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al **Anexo II** y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

OFERTA ECONÓMICA: HASTA 60 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula.

$$\text{Valoración} = 60 - 60 * (O_i - O_{\min}) / 19.800$$

Donde:

O_i : Oferta a valorar

O_{\min} : Oferta más baja

OFERTA TÉCNICA: HASTA 40 PUNTOS. Se valorará

<p>Características Técnicas</p> <p>Diseño y estética (hasta 3 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y estética: (hasta 3 puntos) Se valorará el diseño del unitario del conjunto, la homogeneidad, la sencillez de formas de los diferentes elementos, el remate de acabados... • Estabilidad y robustez (hasta 5 puntos). Se valorará la robustez de los diferentes elementos, su estabilidad, los sistemas de unión, los materiales y la seguridad antivuelco • Adaptación funcional (hasta 5 puntos). Se valorará la comodidad de uso, su máxima capacidad o aprovechamiento, la adecuada distribución y la ligereza. • Limpieza y mantenimiento (hasta 2 puntos). • Se valorará la facilidad de limpieza, la calidad y durabilidad del material, la resistencia al rayado, al desgaste, a la humedad y a las sustancias químicas. 	<p>hasta 15 puntos</p>
<p>Mejoras</p> <ul style="list-style-type: none"> • Taquillas con flexibilidad para que cada usuario pueda colocar las baldas según sus necesidades (hasta 6 puntos). • Taquillas - altillo con flexibilidad para que cada usuario pueda colocar la balda según sus necesidades (hasta 2 puntos). • Armario con flexibilidad para que en función de los usos futuros se pueda variar la distribución de las baldas (hasta 2 puntos). • Laterales decorativos resueltos con un único tablero (hasta 2 puntos). • Patas con regulación en altura de acero inoxidable (AISI 316) (hasta 2 puntos). • Estructura metálica con regulación en altura de acero inoxidable (AISI 316) (hasta 4 puntos). 	<p>hasta 18 puntos</p>
<p>Servicio postventa</p> <p>Asistencia técnica, posibilidad de repuestos...</p>	<p>hasta 2 puntos</p>
<p>Garantía</p> <p>0,5 puntos por año hasta un máximo de diez años</p>	<p>hasta 5 puntos</p>

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al precio de licitación del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

“Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.”

11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de

trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia:

El adjudicatario deberá aportar la documentación detallada en el punto 7 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del suministro y servicio objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos y la Patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Por lo que respecta a la cobertura de Responsabilidad Civil de Productos, ésta deberá dar cobertura por un periodo de al menos 12 meses con posterioridad a la instalación de la máquina objeto de este contrato.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza por los periodos señalados y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.”

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y las condiciones de Seguridad y Salud contempladas en el Anexo IV de este pliego.

14. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

15. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

16. ENTREGA Y GARANTÍA

Lugar de entrega:

Vestuarios masculinos y femeninos de la ETAP de Eguillor.

Plazo de entrega:

60 días naturales.

Pruebas:

Las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento del suministro serán por cuenta del adjudicatario.

Recepción:

Para la constatación del cumplimiento de lo pactado el responsable del Departamento de Urbanismo de SCPSA realizará un acto de recepción o conformidad en el plazo máximo de 15 días desde la entrega.

Si en el momento de la recepción los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

Garantía:

El período de garantía será al menos de 1 año, contado a partir de la recepción o el que haya indicado la empresa adjudicataria en su oferta técnica en el caso de que sea distinta de la anterior.

17. PENALIDADES

Podrá ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de entrega. Se establece una penalización de 50€/día natural de retraso.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

18. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura una vez instalado el suministro. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

La factura deberá contemplar únicamente los suministros correspondientes a dicho contrato y deberá indicar el número de expediente 2014/PCD-GE-MCP/000348.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

19. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

20. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

22. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

23. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos

establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

24. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro de taquillas para la ETAP de Egillor. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000348” declara:

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

_____ a ___ de _____ de 2014

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

_____ en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Suministro de taquillas para la ETAP de Eguillor. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000348” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Concepto	Importe IVA excluido
62 taquillas guardarropa de un módulo de dimensiones 300x500x1800.	
8 taquillas-altillo de dimensiones de 300x500x800.	
6 laterales decorativos de 500 x altura variable según anexo III.	
1 frontal decorativo de 500 de altura x anchura según longitud fila 1.	
Estructura metálica para elevar las taquillas de la fila 1.	
5 bancos	
1 Armario a medida	

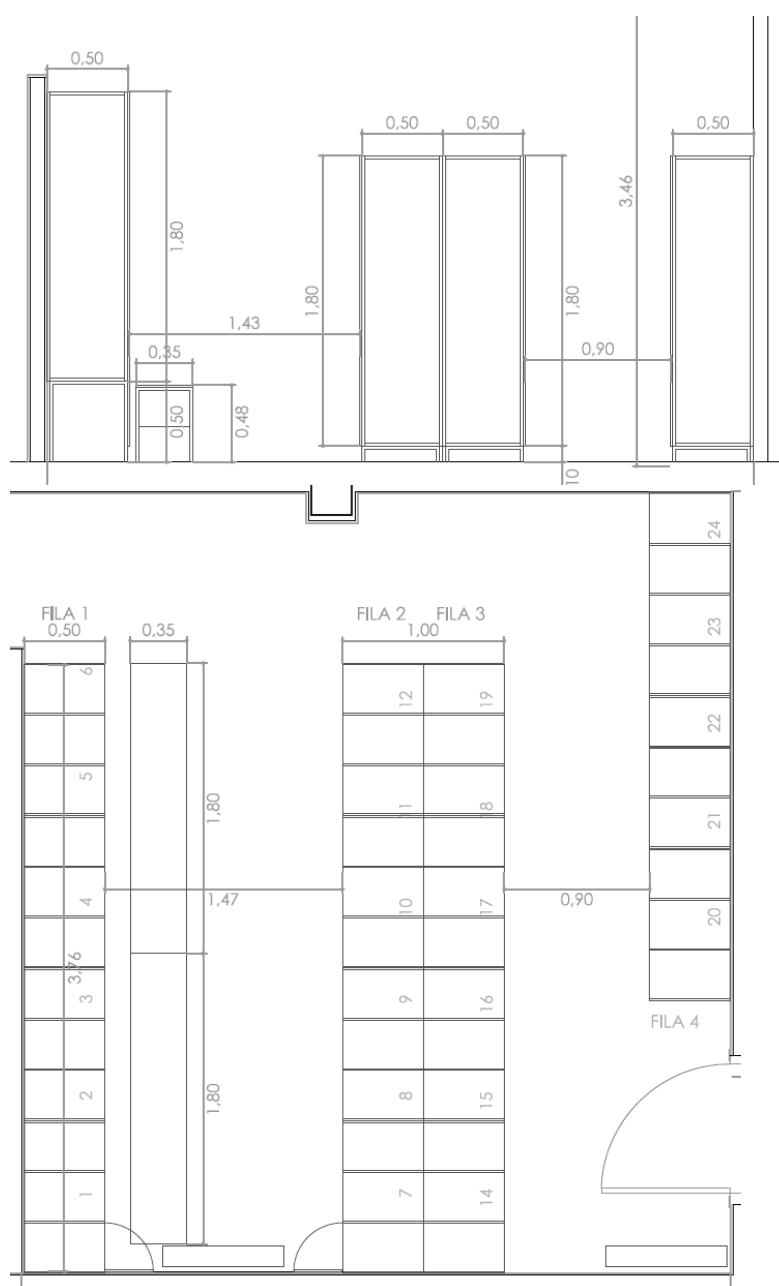
_____ a ___ de _____ de 2014

Firma _____

ANEXO III. ALCANCE DEL CONTRATO

VESTUARIO MASCULINO:

- 12 TAQUILLAS de la FILA 1 elevadas 500 mm sobre una estructura para poder apoyar los bancos.
- Se colocará un faldón al frente para tapar la estructura
- 34 TAQUILLAS entre las filas 2, 3 y 4 (distribución según plano)
- 4 LATERALES DECORATIVOS, uno para cada fila (el otro lado siempre apoya en pared)
- 2 o 3 BANCOS con la longitud del frente de la FILA 1
- 1 BANCO (1800 x 350)



VESTUARIO FEMENINO

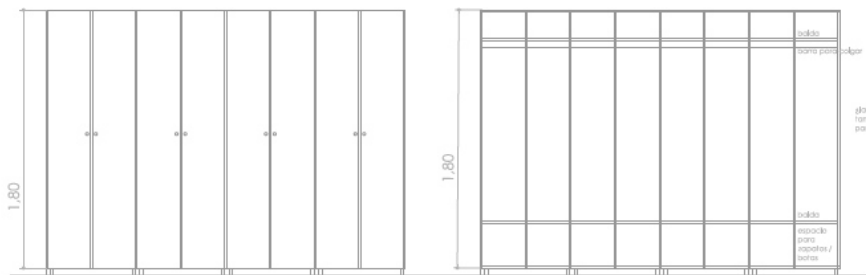
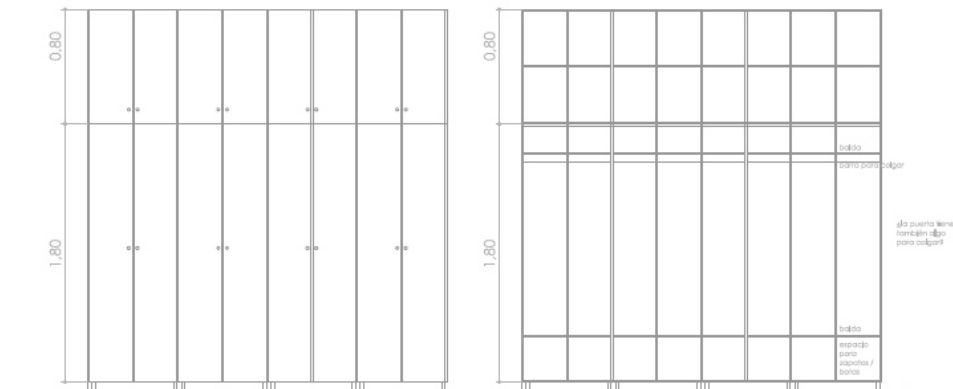
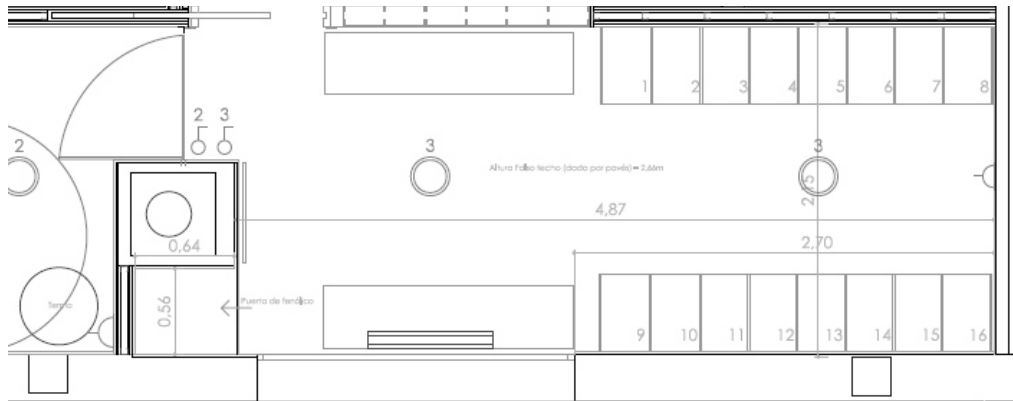
16 TAQUILLAS (300 x 500 x 1800)

8 ALTILLOS (300 x 500 x 800)

2 LATERALES DECORATIVOS, uno para cada fila(el otro lado siempre apoya en pared)

2 BANCOS (1600 x 350)

1 ARMARIO A MEDIDA (530 x 630 x 2270)



1. TAQUILLA GUARDARROPA. MÓDULO DE 1 PUERTA.

Dimensiones del módulo de taquilla:

- Anchura taquilla 300 mm.
- Fondo taquilla 500 mm.
- Altura taquilla 1800 mm (más la altura de los pies regulables)
- La puerta tendrá una dimensión de 1800mm x 300mm

Dotación de la taquilla para cada módulo de 1 puerta:

- 2 baldas de tablero fenólico. Las dos baldas serán de tablero compacto fenólico HPL de 10 mm de espesor y color blanco. Se colocará una en la parte superior y otra en la inferior para separar la zona de los zapatos. En las mejoras se valorará si hay flexibilidad para que cada usuario pueda colocar las baldas según sus necesidades.
- 1 colgador o barra de aluminio anodizado para colgar. Se deberá indicar si el soporte irá fresado sobre el costado lateral de la taquilla o si la barra irá unida a la balda superior.

Colores:

- Color del interior de las taquillas: blanco.
- Color de la puerta y de los laterales: A elegir por la Dirección facultativa. Se presentará muestra de los colores en los que puede realizarse sin que suponga incremento de precio respecto al blanco.

Características técnicas de los diferentes elementos:

- El cuerpo de la taquilla estará fabricado de tablero compacto fenólico HPL de 10 mm. de espesor para cuerpo (base, tapa y laterales), fabricado a base de resinas termoendurecibles, reforzadas homogéneamente con fibras de celulosa a alta temperatura y presión. (Norma Europea NE 438-2/91).
- La trasera será de tablero compacto fenólico HPL perforado de 3 mm. de espesor y color blanco por las dos caras.
- La puerta también será de tablero compacto fenólico HPL pero de 13mm de espesor, con todos los cantos redondeados.
- Bisagras de autocierre en acero inoxidable (AISI 316) atornilladas al lateral con apertura limitada 90º.
- Tornillos en acero inoxidable (AISI 316)
- Cerradura de resbalón con bombillo intercambiable, llave de serreta. 2 llaves por puerta y maestra.
- Placa numeradora por puerta.

- Las patas serán con regulación en altura. Indicar altura de la pata. El material podrá ser PVC aunque se valorará como mejora que sea de acero inoxidable.
- Incluidos laterales y tapetas de remate para ajuste entre tabiques. Totalmente terminado según planos.

2. TAQUILLA TIPO ALTILLO (VESTUARIO FEMENINO)

Dimensiones del módulo de taquilla:

- Anchura taquilla 300 mm, (la misma que el módulo de taquilla sobre el que se coloca)
- Fondo taquilla 500 mm, (el mismo que el módulo de taquilla sobre el que se coloca).
- Altura taquilla-altillo entre 750 y 800mm (en función de la altura de los pies regulables). Se deberá considerar que la altura total es de 2660mm y que hay que colocarla sobre una taquilla de 1800mm más la altura de los pies regulables. La altura de los pies regulables será la misma en la fila de taquillas que llevan altillo y en las que no.
- La puerta tendrá un ancho de 300mm y la misma altura que la taquilla-altillo.

Dotación de la taquilla para cada módulo de 1 puerta:

- 1 balda de tablero compacto fenólico HPL de 10 mm de espesor y color blanco. Se colocará centrada. En las mejoras se valorará si hay flexibilidad para que cada usuario pueda colocar las baldas según sus necesidades.

Colores:

- Color del interior de las taquillas: blanco.
- Color de la puerta y de los laterales: A elegir por la Dirección Facultativa. El mismo que la taquilla inferior.

Las características técnicas de los diferentes elementos serán las mismas que las de la taquilla del punto 1.

Se deberá especificar cómo se va a realizar el anclaje con el módulo de taquilla inferior.

3. LATERAL DECORATIVO

Lateral decorativo fabricado en tablero compacto fenólico HPL de 3 mm. de espesor y del mismo color que las puertas, para cubrir los laterales vistos de las taquillas.

Se valorará como mejora que se resuelvan con un único lateral:

- El lateral del altillo y la taquilla (altura aproximada 2500-2600) del vestuario femenino.
- El lateral que cubre la taquilla y la estructura de la fila 1 del vestuario masculino.

4. FRONTAL DECORATIVO (sólo para fila 1)

Frontal decorativo fabricado en tablero compacto fenólico HPL de 13 mm. de espesor, 500mm de altura y de largo para cubrir los frentes vistos de los soportes metálicos que elevan 500mm las taquillas de la Fila 1, (desde las puertas hasta el suelo). Dada la longitud, aproximadamente 3700mm, se admitirá que el frontal este compuesto por 2 o 3 tableros, siempre que el despiece coincida con alguna de las verticales del módulo de las taquillas.

Se ejecutarán del mismo color que las puertas.

Indicar sistema de sujeción a la estructura.

5. ESTRUCTURA METÁLICA

Una o varias estructuras metálicas para soportar la fila 1 de taquillas y elevarlas sobre el suelo 500mm, con patas reguladas al suelo. Indicar si es de tubo de acero inoxidable o metálica con tratamiento antioxidante y pintado epoxi blanco.

Se valorará como mejora que la estructura sea de acero inoxidable.

Como se ha indicado en el punto 1 donde se describen las taquillas, el resto de las filas de taquillas del vestuario masculino y femenino se elevarán una altura de entre 50- 150mm, mediante patas de acero o pvc regulables en nivelación.

6. BANCO DE ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE

Dimensiones de los bancos:

- 2 bancos de longitud 1800 mm de manera que cubran el frente de la fila 1 de taquillas elevadas. También se admitiría la colocación de 3 bancos siempre que su longitud total sea el frente de la fila 1.
- 2 bancos de longitud 1600mm para el vestuario femenino.
- Ancho tablero superior (asiento): 300 – 350 mm.

Dotación del banco:

- Parrilla inferior de 120 – 150 mm.

Características técnicas de los diferentes elementos:

- Banco de estructura de acero con asiento y parrilla para zapatillas de tablero compacto fenólico HPL de 13 mm de espesor a base de resinas sintéticas termoestables homogéneamente reforzado con fibra de celulosa. Color a elegir por la Dirección Facultativa

- Con estructura de acero inoxidable AISI 304, de 35x35mm y 1,5 de sección.
- Toda la tornillería es de acero inoxidable AISI 304.

7. ARMARIO A MEDIDA

Dimensiones del armario:

- Anchura armario 530 mm.
- Fondo armario 630 mm.
- Altura del armario 2200 (hasta la altura donde empieza el pavés).
- La puerta tendrá un ancho de 530mm y la misma altura que el armazón del armario.

Dotación del armario:

- Compuesto de 5 baldas, base y techo. Las baldas se colocarán con una separación de unos 300mm. En las mejoras se valorará si hay flexibilidad para que cada usuario pueda colocar las baldas según sus necesidades. Ejemplo: cremallera, varios puntos para posicionar baldas...)

Colores:

- Color del armazón: blanco.
- Color de la puerta: blanco.

Características técnicas de los diferentes elementos:

- El cuerpo del armario estará fabricado de tablero compacto fenólico HPL de 10 mm. de espesor en todo el armazón y baldas, fabricado a base de resinas termoendurecibles, reforzadas homogéneamente con fibras de celulosa a alta temperatura y presión. (Norma Europea NE 438-2/91).
- La puerta también será de tablero compacto fenólico pero de 13mm de espesor, con todos los cantos redondeados.
- Bisagras de autocierre en acero inoxidable (AISI 316) atornilladas al lateral con apertura limitada 90º.
- Tornillos en acero inoxidable (AISI 316).
- Cerradura de resbalón.
- Incluido todo tipo de remates para ajuste entre tabiques.

Una vez adjudicado, el adjudicatario deberá verificar in situ las medidas para ajustarse a la realidad de la obra finalizada.